

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: D00-2-49-86364

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 29/06/2022 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 29/06/2023 **Fecha expedición:** 24/06/2022

Contratante y Domicilio:

NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

AV. PASEO QUERETARO 2638 A

QUERETARO, QUERETARO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

RFC: NPQ180405A89

FRACC. PUERTA SAN MIGUEL

CP 76229

Producto: Múltiple Empresa

Sucursal: MEXICO

Orden:

Trámite: D00-070872-2022

Agente: 1593

Moneda: NACIONAL

Forma Pago: SEMESTRAL

1er.Recibo:

Recibo Subsecuente

Duración: 365 días

Prima Neta:

Recargo Pago Fraccionado

Gastos de Expedición:

IVA:

Total a pagar:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

AV. PASEO QUERETARO 2638 A

FRACC. PUERTA SAN MIGUEL

QUERETARO

QUERETARO

CP: 76229

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Edificio		Según especificación adjunta	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
Contenidos		5,000,000.00	
Pérdidas Consecuenciales		1,000,000.00	
Responsabilidad Civil		Según especificación adjunta	
Anuncios y Rótulos		250,000.00	
Robo Con Violencia y/o Asalto		50,000.00	
Dinero y/o Valores		Según especificación adjunta	
Equipo Electrónico		Según especificación adjunta	
Rotura de Maquinaria		425,000.00	

Control interno Renueva a: D00 000086303/0-0-1

del cliente: Idaseg: NITPASD00001

RUIT/086364-001593/04115



Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: GRUPO DE ASESORES EN PROTECCION Y SERVICIOS APRO AGENTE DE SERGUROS Y FIAN Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: D00-2-49-86364

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 29/06/2022

Hasta: las 12:00 Hrs.del 29/06/2023

Fecha expedición: 24/06/2022

Contratante y Domicilio:

RFC: NPQ180405A89

NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

FRACC. PUERTA SAN MIGUEL

AV. PASEO QUERETARO 2638 A

QUERETARO, QUERETARO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 76229

Producto: Múltiple Empresa

Orden:

Agente: 1593

Sucursal: MEXICO

Trámite: D00-070872-2022

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renueva a: D00 000086303/0-0-1

del cliente: Idaseg: NITPASD00001

RUIT/086364-001593/04115

Agente: GRUPO DE ASESORES EN PROTECCION Y SERVICIOS APRO AGENTE DE SERGUROS Y FIAN

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **D00-2-49-86364**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 29/06/2022 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 29/06/2023 **Fecha expedición:** 24/06/2022

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día, CNSF-S0023-0115-2022 de fecha 06/04/2022.

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: D00-2-49-
000086364_0002-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

**CLAUSULAS ESPECIALES ASEA POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL**

LA SUMA ASEGURADA EN LA SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUEDARÁ REDUCIDA EN LA CANTIDAD QUE SE HUBIERE PAGADO POR SINIESTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SIN EMBARGO, DICHA SUMA SERÁ REINSTALADA DE FORMA AUTOMATICA A SU MONTO ORIGINAL PARA SER APLICABLE A POSTERIORES RECLAMACIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.

POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON ELARTÍCULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO PODRÁ CESAR EN SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE SU VIGENCIA. ASIMISMO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY SOBRE ELCONTRATO DE SEGURO, LA PRIMA DEBERÁ SER PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ALINICIO DE LA VIGENCIA. NO PUDIÉNDOSE CONVENIR SU PAGOFRACCIONADO

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000086364_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

ESPECIFICACION DE PÓLIZA

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN COMPLEMENTAN LO INDICADO EN LA CARÁTULA, SUS ANEXOS Y LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SIN EMBARGO, SI ALGÚN TÉRMINO SE ENCUENTRA EN CONTRAPOSICIÓN EN ALGUNA DE ESTAS PARTES, TENDRÁ PRELACIÓN LO INDICADO EN ESTA ESPECIFICACIÓN.

UBICACIÓN(ES) DE RIESGO:

SEGÚN SE INDICA EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

GIRO: SEGÚN SE INDICA EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

MONEDA:

SEGÚN SE INDICA EN LA "CARATULA DE LA POLIZA" ANEXA.

TIPO DE POLIZA:

COBERTURA AMPLIA

VIGENCIA:

SEGÚN SE INDICA EN LA "CARATULA DE LA POLIZA" ANEXA.

TERMINOS Y CONDICIONES:

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

**SECCION 100 EDIFICIO, SECCION 200 CONTENIDOS Y SECCION 300 PERDIDAS
CONSECUENCIALES.**

MODALIDAD DE CONTRATACION:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

SECCION 100) EDIFICIO		SEGÚN RELACION DE UBICACIONES
SECCION 200) CONTENIDOS		SEGÚN RELACION DE UBICACIONES
SECCION 300) PERDIDAS CONSECUENCIALES		SEGÚN RELACION DE UBICACIONES

**SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS,
S.A.**

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTAS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN
PARA CADA UBICACIÓN EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

DAÑO MATERIAL DIRECTO:

INCENDIO Y/O RAYO
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSION
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO
DEDUCIBLE: USD 1,000.00
COASEGURO: SIN COASEGURO.

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

PERDIDAS CONSECUENCIALES:

INCENDIO Y/O RAYO
DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA
COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSION
DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA
COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO
DEDUCIBLE: 3 DIAS DE ESPERA
COASEGURO: SIN COASEGURO.

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:

SALVO PACTO EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE EL PORCENTAJE DE DEDUCIBLE Y COASEGURO QUE APLICARA PARA CADA UNA DE LAS UBICACIONES QUE HAYAN CONTRATADO ESTAS COBERTURAS Y QUE SE INDICAN EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA, SERAN DE ACUERDO AL ANEXO 1.

CLAUSULAS Y ENDOSOS:

- AUTORIZACION PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR (VER ANEXO I)
- CINCUENTA METROS.
- CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO.
- COMPENSACION ENTRE INCISOS

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

- ~ ERRORES EN AVALUOS AL 10%
- ~ ERRORES U OMISIONES (VER CONDICIONES GENERALES COBERTURA AMPLIA)
- ~ GRAVAMENES (VER ANEXO I)
- ~ HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS (VER ANEXO I)
- ~ INCISOS CONOCIDOS (VER ANEXO I)
- ~ INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS (VER ANEXO I)
- ~ PERMISO.
- ~ PLANOS MOLDES Y MODELOS.
- ~ RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%.
- ~ TRADUCCION.
- ~ VALOR DE REPOSICION (PARA ACTIVOS FIJOS) HASTA 35 AÑOS (VER ANEXO I)
- ~ VENTA DE SALVAMENTOS.

CONDICIONES ESPECIALES:

SE AMPARAN MEDIANTE CONVENIO EXPRESO DE LA CLAUSULA 2a. DEL ENDOSO DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS (ANEXO I), LOS SIGUIENTES INCISOS CON SUS RESPECTIVOS SUBLIMITES:

DESCRIPCION DEL BIEN	SUBLIMITE
EDIFICIOS TERMINADOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA CARECEN DE PAREDES, TECHOS, PUERTAS O VENTANAS	\$1,000,000.00
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL DISEÑADO EXPRESAMENTE PARA OPERAR A LA INTERPERIE.	\$250,000.00
ALBERCAS	
ANUNCIOS Y ROTULOS	\$200,000.00
ELEMENTOS DECORATIVOS DE AREAS EXTERIORES	\$50,000.00
LUMINARIAS	\$100,000.00
MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO ARMADO, BARDAS, REJAS, MALLAS, PUERTAS	\$250,000.00
ANTENAS	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS CONTENIDOS	\$1,200,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN SOTANOS Y SEMISOTANOS	\$100,000.00
CHIMENEAS METALICAS	
MOLINOS Y BOMBAS DE VIENTO	
TORRES DE ENFRIAMIENTO	
TORRES DE ACCESO ESTRUCTURAL O TORRES DE TRANSMISION	
TOLDOS Y CORTINAS	\$200,000.00

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

MUEBLES DE JARDIN FIJOS.	
--------------------------	--

ESTA COBERTURA DE BIENES CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS OPERA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL TEXTO APRO ADJUNTO

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA AMPLIA PARA EL SEGURO DE INCENDIO (VER CONDICIONES GENERALES COBERTURA AMPLIA)

SECCION 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA.

MODALIDAD DE CONTRATACION:

VALORES POR UBICACION

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO.

RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN MEXICO.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.
RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA.
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULOS EN EXCESO.
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA.

DEDUCIBLE GENERAL: SEGÚN TEXTOS APRO

CLAUSULAS, ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

LA PRESENTE ESPECIFICACION, SE EXTIENDE Y CONSIDERA PARA TODOS LOS EFECTOS DE COBERTURA, LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

- ~ CONDICIONES PARTICULARES R.C. COMERCIO
- ~ RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO (VER ANEXO III)
- ~ RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA (VER ANEXO III)
- ~ RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (VER ANEXO III)
- ~ RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (VER CLAUSULA NO. 119 ANEXA)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

- ~ **EXCLUSIONES ADICIONALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- ~ **R.C. PATRONAL.**
- ~ **R.C. CONTRACTUAL.**
- ~ **R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN EL EXTRANJERO.**
- ~ **RECLAMACIONES O DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS, DE CUALQUIER TIPO DE TRABAJO RELACIONADO A LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ANTENAS, DE LAS TRANSMISIONES DE SEÑAL (YA SEA SEÑALES A TRAVÉS DE RADIO, MICROONDAS Y/O VÍA SATELITAL E INTERNET), ASÍ COMO DE CANALES DE TELEVISIÓN, SEÑALES E IMÁGENES DE VIDEOS, ANUNCIOS Y PUBLICIDAD (EXCEPTO LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES**

ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

COLOCADOS EN LAS UBICACIONES AMPARADAS), ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE SEÑAL ELECTRÓNICA Y ESCRITA.

RECLAMACIONES POR INTERRUPCIÓN O CANCELACIÓN DE EVENTOS.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS CAUSADOS POR: CASO FORTUITO, TALES COMO INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO, RAYO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, HURACÁN, MAREMOTO, U OTROS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS.

FUERZA MAYOR, COMO: GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS VANDÁLICOS, O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDADES DE DERECHO O DE HECHO.

RECLAMACIONES O DEMANDAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO. DAÑOS AJENOS AL GIRO DEL ASEGURADO.

DAÑOS PATRIMONIALES PUROS (FINANCIEROS).

DAÑOS O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

DAÑOS A LA MORAL.

DAÑOS A BIENES BAJO CUSTODIA O AL CUIDADO DEL ASEGURADO.

DAÑOS AL PERSONAL, EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS Y TODO AQUELLO QUE SEA UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO.

INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

ACTOS TERRORISTAS.

RIESGOS ASEGURABLES BAJO EL RAMO DE INCENDIO Y RIESGOS ALIADOS.

ANGUSTIA MENTAL.

MULTAS, IMPUESTOS, Y/O SANCIONES DE AUTORIDAD.

TRABAJOS PARA PEMEX.

TRABAJOS PARA LA CFE.

TRABAJOS SOBRE O BAJO EL AGUA.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

- ~ **TRabajos SUBTERRÁNEOS.**
- ~ **TRabajos EN MINAS, Puentes, TúNELES, PRESAS.**
- ~ **DAÑOS A CUALQUIER NAVE AÉREA, A PISTAS Y TORRE DE CONTROL DE AEROPUERTOS.**

SECCION 500 CRISTALES:

MODALIDAD DE CONTRATACION:
LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

ROTURA ACCIDENTAL Y ACTOS VANDALICOS.
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

SECCION 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

MODALIDAD DE CONTRATACION:
LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

VALORES DECLARADOS AL 100%: DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:
ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y ROTULOS

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

DEDUCIBLE: 10% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 10 DSMGVDF.

SECCION 700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

MODALIDAD DE CONTRATACION:

LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

**SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS,
S.A.**

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

ROBO POR ASALTO

DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

SECCION 800 DINERO Y/O VALORES

MODALIDAD DE CONTRATACION:

LIMITE UNICO Y COMBINADO (LUC)

**SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS,
S.A.**

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

ROBO CON VIOLENCIA

DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

SECCION 900 EQUIPO ELECTRONICO

MODALIDAD DE CONTRATACION:
VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%: DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.
DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:
ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

EQUIPO ELECTRONICO FIJO

BASICA EQUIPO ELECTRONICO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
INUNDACION
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
COASEGURO: SEGÚN TEXTOS APRO
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLE: SEGÚN ZONA SISMICA
COASEGURO: SEGÚN ZONA SISMICA
ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
ROBO SIN VIOLENCIA
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
HURACAN Y GRANIZO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTO APRO
COASEGURO: SEGÚN TEXTO APRO

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

EQUIPO ELECTRONICO MOVIL

BASICA EQUIPO ELECTRONICO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
INUNDACION
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTO APRO
COASEGURO: SEGÚN TEXTO APRO
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
DEDUCIBLE: SEGÚN ZONA SISMICA
COASEGURO: SEGÚN ZONA SISMICA
ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO
HURACAN Y GRANIZO
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTO APRO
COASEGURO: SEGÚN TEXTO APRO

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

LA PRESENTE ESPECIFICACION, SE EXTIENDE Y CONSIDERA PARA TODOS LOS EFECTOS DE COBERTURA, LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

- ~ HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES
- ~ HURACAN, GRANIZO, CICLON
- ~ INUNDACION
- ~ ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO)
- ~ TERREMOTO (EQUIPO ELECTRONICO)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

- ~ EXCLUSIONES ADICIONALES A RAMOS TECNICOS.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

SECCION 1000 CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION

MODALIDAD DE CONTRATACION

VALORES DECLARADOS AL 100%: DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

BASICA CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESION
DEDUCIBLE: SEGÚN TEXTOS APRO

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

EXCLUSIONES ADICIONALES A RAMOS TECNICOS.

SECCION 1100 ROTURA DE MAQUINARIA

MODALIDAD DE CONTRATACION

VALORES DECLARADOS AL 100%: DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA "RELACION DE UBICACIONES" ANEXA.

SUMA ASEGURADA Y/O LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

ESTOS APLICAN SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO CONTRATADAS Y SE MENCIONEN EN LA RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

BASICA ROTURA DE MAQUINARIA
DEDUCIBLE: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y PARTICULARES DE CADA COBERTURA, CLAUSULA Y ENDOSO, TAMPOCO SE AMPARA LO SIGUIENTE:

- ~ EXCLUSIONES ADICIONALES A RAMOS TECNICOS.

CLAUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- ~ REINSTALACION AUTOMATICA, LA CUAL OPERA DE ACUERDO A TEXTOS APRO.
- ~ SE EXCLUYE EL SAQUEO Y/O LA RAPIÑA POR CUALQUIER CAUSA.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-000086364_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

LOS SIGUIENTES TEXTOS ESPECIALES TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE CUALQUIER OTRO ESPECIAL O GENERAL, EN CUANTO SE CONTRAVENGAN.

I.A. SECCIÓN DE INCENDIO DAÑOS MATERIALES

- 1.- COMO CONTENIDOS, SE AMPARAN TODOS LOS BIENES PROPIOS Y NECESARIOS A LOS GIROS DEL ASEGURADO, DE SU PROPIEDAD, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, INVENTARIOS, MOBILIARIO, EQUIPO, MAQUINARIA, MEJORAS, ADAPTACIONES, REFACCIONES, MATERIALES, PLANOS, MOLDES Y MODELOS, ETC.
- 2.- PARA EFECTOS DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD SE CONSIDERA, PARA LAS SUMAS ASEGURADAS, UN MARGEN DE ERROR DEL 20%
- 3.- SE INCLUYE CLÁUSULA DE RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 15%, QUE OPERA SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL INCISO O INCISOS AFECTADOS.
- 4.- EN EL CASO DE QUE ESTA PÓLIZA INCLUYA ENDOSO DE ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS, ESTA SERÁ APLICADA TANTO A BIENES DE ORIGEN NACIONAL COMO EXTRANJERO.
- 5.- SE INCLUYEN CLÁUSULAS DE GRAVÁMENES, PERMISOS, CINCUENTA METROS, LIBROS Y REGISTROS, HONORARIOS DE ARQUITECTOS, AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR Y REPARAR, SALVAMENTOS Y TRADUCCIÓN.
- 6.- EN CASO DE SINIESTRO BAJO ESTA SECCION, SERA APLICABLE LA COMPENSACION DE SUMAS ASEGURADAS ENTRE UBICACIONES ASEGURADAS EN ESTA MISMA POLIZA. ESTA COMPENSACION NO PODRA SER MAYOR AL 5% DE LA SUMA ASEGURADA DE EDIFICIO MAS CONTENIDOS, EN CASO DE SER CONTRATADOS Y EN NINGUN CASO EXCEDERA DE \$1,000,000.00 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DOLARES.
- 7.- SI EN LA ORDEN DE TRABAJO NO SE SEÑALA ALGO EN CONTRARIO, ESTA PÓLIZA AMPARA LOS INVENTARIOS A COSTO Y EL RESTO DE BIENES ASEGURADOS A VALOR DE REPOSICIÓN.
- 8.- BAJO ESTA SECCION Y CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN AMPARADOS A VALOR DE REPOSICION, ESTE OPERARA PARA BIENES CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE 50 AÑOS.
- 9.- PARA QUE LOS BIENES SE INDEMNICEN A VALOR DE REPOSICION NO SERA NECESARIO QUE EL ASEGURADO CUENTE CON AVALUO PROFESIONAL, SIEMPRE Y CUANDO DEMUESTRE LA PREEXISTENCIA DE DICHOS BIENES Y QUE LA SUMA CONTRATADA CORRESPONDE AL VALOR DE REPOSICION.
- 10.- BAJO ESTA SECCION PARA TODOS LOS RIESGOS CUBIERTOS, SE CONSIDERARÁN AMPARADOS LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL NIVEL DEL SUELO, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, CIMIENTOS, DRENAJE, TUBERIAS, ETC., ASI COMO A VALLAS, BARDAS Y REJAS. SALVO QUE LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES SE SEÑALEN COMO EXCLUSIÓN ABSOLUTA, EN CUYO CASO SOLO SE AMPARA HASTA UN SUBLIMITE DE \$ 500,000.00 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DOLARES.
- 11.- PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS, LA SUMA ASEGURADA PARA

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

LOS BIENES DE LA CLAUSULA 2DA. "BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO" AMPARA A PRIMER RIESGO Y COMO LUC PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA POLIZA SEGUN DETALLE DE SUMAS ASEGURADAS ANEXAS POR LO QUE EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA DEL 5% SOBRE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTOS BIENES. EN CASO DE NO PRESENTARSE EL DETALLE DE SUMAS ASEGURADAS ESTA COBERTURA SERA HASTA POR UNA SUMA ASEGURADA EQUIVALENTE AL 15% DEL TOTAL DE LAS SUMAS ASEGURADAS DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS AMPARADOS EN LA PRESENTE POLIZA SIN EXCEDER DE \$ 5,000,000 M.N. (LO QUE RESULTE MENOR) Y EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA EL 15% DE LA SUMA ASEGURADA.

12.- SE AMPARAN TODAS LAS CLÁUSULAS FACTIBLES DE AMPARAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y EN LAS PARTICULARES DE CADA RIESGO CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA, EN SU CASO CON EL COSTO CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR NO INCLUYE AQUELLAS QUE REQUIEREN UNA SUMA ASEGURADA ESPECIFICA, SI ESTA NO FUE DETERMINADA PREVIAMENTE.

13.- LA SUMA ASEGURADA DE REMOCION DE ESCOMBROS Y LA DE LA COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS CONOCIDOS OPERAN INDISTINTAMENTE PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA POLIZA.

14.- SE AMPARAN ERRORES EN AVALUOS HASTA POR UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE CADA INCISO AMPARADO EN LA PRESENTE POLIZA.

I.B. SECCIÓN DE INCENDIO PERDIDAS CONSECUENCIALES

1.- EN EL CASO DE QUE ESTA SECCION SE ENCUENTRE AMPARADA EN LA PRESENTE POLIZA, EL DEDUCIBLE APLICABLE PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO SERA DE 3 DIAS DE ESPERA (EXCEPTO TEV Y FHM QUE TIENEN SU PROPIO DEDUCIBLE SEGÚN SE ESTIPULA EN EL SLIP DE LA POLIZA).

2.- LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE GASTOS EXTRAORDINARIOS OPERA COMO LUC PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA POLIZA Y OPERA A PRIMER RIESGO INDEPENDIENTEMENTE DE SI EXISTIERA BAJO SEGURO EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES.

II. SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1.- SE AMPARA DENTRO DE LA COBERTURA DE ACTIVIDADES E INMUEBLES, LOS DAÑOS A TERCEROS TANTO DENTRO DE SUS PREDIOS COMO FUERA DE ESTOS, CON LAS LIMITANTES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

2.- SE AMPARAN LOS DAÑOS A TERCEROS POR MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, CON LAS LIMITANTES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

3.- SE AMPARAN OBRAS REALIZADAS POR PERSONAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA AGRAVACIÓN DE RIESGO.

4.- SI LA PRESENTE POLIZA INCLUYE LA COBERTURA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS, TAMBIEN SE INCLUYE UNION Y MEZCLA.

5.- EL DEDUCIBLE APLICABLE A ESTA SECCIÓN, EXCEPTUANDO LA COBERTURA DE ARRENDATARIO QUE NO LLEVA DEDUCIBLE, SERÁ DEL 10% SOBRE RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE: \$1,000.00 M.N.

6.- BAJO LA PRESENTE SECCION QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS QUE OCACIONEN A TERCEROS LOS VEHICULOS DEL ASEGURADO, EN EXCESO DE \$1,000,000.00 M.N. O DE LA SUMA ASEGURADA QUE TUVIERA, SI EXISTE ALGUNA, LA POLIZA DE SEGURO DEL VEHICULO (LA CANTIDAD QUE RESULTE MAYOR) Y HASTA UN MAXIMO POR EVENTO DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESTA SECCION O \$5,000,000.00 M.N. LO QUE RESULTE MENOR, COMO SIGUE: A. PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES PROPIEDAD DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO Y/O QUE SE ENCUENTREN EN ARRENDAMIENTO. B. PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES PROPIEDAD DE EMPLEADOS, DIRECTORES O FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN HORARIOS DE TRABAJO Y/O EN DESPLAZAMIENTO DESDE SUS LUGARES DE TRABAJO Y/O HASTA SUS DOMICILIOS PARTICULARES.

III. SECCIÓN DE ROTURA DE CRISTALES

- 1.- SE AMPARAN LOS DAÑOS A CRISTALES DEL EDIFICIO O INTERIORES, ESPEJOS, VITRALES, ETC. CON GRABADO O NO.
- 2.- SE AMPARA LA REMOCIÓN DE ESCOMROS.
- 3.- ESTA SECCIÓN AMPARA A PRIMER RIESGO.
- 4.- ESTA SECCIÓN AMPARA COMO L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS EN ESTA PÓLIZA.
- 5.- EL DEDUCIBLE PARA ESTA SECCION ES DEL 5% DEL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO CON MINIMO DE 3 DSMGVDF.

IV. SECCIÓN DE ROBO DE CONTENIDOS

- 1.- SE AMPARAN TODOS LOS BIENES RELACIONADOS CON EL GIRO DEL ASEGURADO, SEAN DE SU PROPIEDAD O SE ENCUENTREN BAJO SU RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER CONCEPTO.
- 2.- SE AMPARA LA COBERTURA DE ASALTO.
- 3.- ESTA COBERTURA AMPARA A PRIMER RIESGO.
- 4.- ESTA COBERTURA AMPARA COMO L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.
- 5.- SI LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO NO SE ENCUENTRA AMPARADA BAJO LA PRESENTE POLIZA, BAJO ESTA SECCIÓN SE AMPARAN ESE TIPO DE EQUIPOS SE ENCUENTREN O NO EN FUNCIONAMIENTO
- 6.- SE AMPARAN LOS EQUIPOS ELECTRONICOS QUE NO SE ENCUENTREN CONECTADOS Y/O EN FUNCIONAMIENTO.
- 7.- SE ELIMINA CUALQUIER TIPO DE RESTRICCIÓN ESTABLECIDA EN CUALQUIER OTRO TEXTO O CONDICIÓN QUE NO SEAN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS ATLAS.
- 8.- SE AMPARAN LAS TV'S, EQUIPO DE VIDEO, EQUIPOS DE SONIDO, ETC., DE USO PERSONAL DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE ORNATO Y PERSONALES PROPIOS A OFICINAS.
- 9.- EN CASO DE ROBO A LA EMPRESA, SE AMPARAN, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, BIENES PROPIEDAD DE EMPLEADOS HASTA POR 25 D.S.M.G.V.D.F.
- 10.- EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ: A) PARA SUMA ASEGURADA MENOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/SUMA ASEGURADA Y B) PARA SUMA ASEGURADA MAYOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F.

V SECCIÓN DE EFECTIVO Y VALORES

- 1.- ESTA COBERTURA AMPARA TANTO DENTRO DE LAS UBICACIONES ASEGURADAS, COMO EN TRANSITO DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- 2.- LOS BIENES ASEGURADOS PODRÁN SER GUARDADOS, MIENTRAS LOS LOCALES PERMANEZCAN

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

CERRADOS, EN CAJÓN CON LLAVE, HASTA POR UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA CON MÍNIMO DE: \$5,000.00 M.N. Y MÁXIMO DE: \$70,000.00 M.N.
3.- ESTA COBERTURA AMPARA L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.
4.- SE ELIMINA CUALQUIER TIPO DE RESTRICCIÓN ESTABLECIDA EN CUALQUIER OTRO TEXTO O CONDICIÓN QUE NO SEAN LAS CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS ATLAS, S.A.
5.- SE AMPARA TAMBIÉN EL EFECTIVO DENTRO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA Y/O DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS.
6.- EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE A LA EMPRESA, SE AMPARA EFECTIVO PROPIEDAD DE EMPLEADOS HASTA POR 25 D.S.M.G.V.D.F.
7.- EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ: A) PARA SUMA ASEGURADA MENOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/SUMA ASEGURADA Y B) PARA SUMA ASEGURADA MAYOR A 1,000 D.S.M.G.V.D.F. 10% S/PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.G.V.D.F.
8.- SE AMPARA ACUMULACIÓN DE EFECTIVO HASTA POR TRES DÍAS EN QUE SE HAYAN PODIDO EFECTUAR DEPÓSITOS SIN SUBLIMITE CON MÁXIMO DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN; EN ADICION SE AMPARAN ACUMULACIONES DE MÁS DE TRES DÍAS, HASTA POR UN MÁXIMO DE \$120,000.00 M.N.
9.- SE AMPARA EL EFECTIVO EN PODER DE EMPLEADOS, DIRECTORES Y SOCIOS EN CAMINO DESDE Y/O HASTA Y DENTRO DE SUS DOMICILIOS PARTICULARES Y/O HOTELES, CUANDO LOS COBROS SE HAYAN EFECTUADO EN HORARIO QUE LE IMPOSIBILITE EFECTUAR EL DEPOSITO BANCARIO O REGRESAR A LAS OFICINAS DEL ASEGURADO A ENTREGARLO, HASTA UN MAXIMO DEL 50% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN O \$200,000 MN LO QUE RESULTE MAYOR, CON MAXIMO DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCION.
VI SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO
1.- SE AMPARA LA COBERTURA BÁSICA, ROBO, HURTO (SOLO PARA EQUIPO FIJO), HURACÁN Y GRANIZO, INUNDACIÓN, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, INCREMENTO EN COSTO DE OPERACION, HORAS EXTRAS Y TRABAJOS EN DIAS FESTIVOS.
2.- LA SUMA ASEGURADA CONTEMPLA TODOS AQUELLOS EQUIPOS CONTENIDOS NORMALMENTE EN OFICINAS, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A, CONMUTADORES Y SUS EQUIPOS, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, FAXES, COPIADORAS, MULTIFUNCIONALES, ALARMAS, RELOJ CHECADOR, SCANNER, INFOCUS, TELEVISORES, PANTALLAS, SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA Y MOVIMIENTO, CAMARAS DE CCTV, ETC. O EN SU CASO SI HAY EQUIPOS QUE ESPECIFICAMENTE SE ENCUENTREN ENLISTADOS ANEXOS A LA PRESENTE POLIZA.
3.- SE AMPARAN TODOS ESTOS EQUIPOS TAMBIEN EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES DE SOCIOS, EMPLEADOS O COLABORADORES QUE TRABAJEN BAJO EL ESQUEMA DE "HOME OFFICE". DE ACUERDO A LA CIRCULAR INSTITUCIONAL.
4.- EN EL CASO DE EQUIPOS MÓVILES SE AMPARAN EQUIPOS TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A, TELÉFONOS CELULARES, COMPUTADORAS PORTÁTILES, IMPRESORAS PORTÁTILES, PROYECTORES, TABLETS, ETC.
5.- ESTA COBERTURA OPERA COMO L.U.C. PARA TODAS LAS UBICACIONES ASEGURADAS.
6.- LOS DEDUCIBLES Y COASEGUROS APLICABLES PARA ESTA SECCIÓN SERAN: TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA: SEGÚN ZONA SISMICA; HURACAN Y GRANIZO: DEDUCIBLE DEL 2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL EQUIPO AFECTADO Y COASEGURO DEL 10%; INUNDACION: 1% SOBRE EL

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO Y COASEGURO DEL 10%; ROBOCON VIOLENCIA EQUIPO FIJO: 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF; ROBO EQUIPO MOVIL: 25% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO; ROBO SIN VIOLENCIA: 25% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO; RESTO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO.
7.- SE AMPARAN GASTOS EXTRAORDINARIOS EN CASO DE SUFRIR UN SINIESTRO QUE AFECTE ESTA COBERTURA, COMO SUBLIMITE HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION CON MÁXIMO \$500,000 MN, LO QUE RESULTE MENOR.
8.- SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL ASEGURADO CUENTA CON 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA PARA DAR A CONOCER A LA COMPAÑIA LA DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS CUYO VALOR UNITARIO SEA SUPERIOR A \$ 200,000 MN, EN CASO CONTRARIO Y DE SUCEDER UN SINIESTRO, SE PAGARIA COMO MAXIMO DICHA CANTIDAD POR EQUIPO. A EXCEPCION DE CONMUTADORES, SERVIDORES, IMPRESORAS Y LOS EQUIPOS QUE ESPECIFICAMENTE SE ENLISTEN EN ESTA PÓLIZA, PARA LOS CUALES NO EXISTIRA DICHO LIMITE.
9.- EN CASO DE SINIESTRO A LOS EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA CINCO AÑOS NO SE LES APLICARA DEPRECIACION; PARA LOS EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD A PARTIR DE 5 AÑOS 40% Y HASTA UN MAXIMO DE 60%.
10.- EN CASO DE QUE LA RECLAMACIÓN NO SUPERE EL IMPORTE DEL 35% DE LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN CON MÁXIMO DE \$300,000 M.N., NO SE PEDIRÁ AL ASEGURADO RELACIÓN DE TODO SU EQUIPO (NO DAÑADO) AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
VII. SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA
1. EL DEDUCIBLE APLICABLE A ESTA SECCIÓN, SERA DEL 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO.
2. SI NO SE ESPECIFICA ALGO ADICIONAL EN LA POLIZA, SE CONSIDERA QUE ESTA SECCION AMPARA COMPRESORES, PLANTA DE LUZ, SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE CONTROL.
VIII. SECCION DE ANUNCIOS
1. EL DEDUCIBLE APLICABLE A ESTA SECCIÓN, SERA DEL 10% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE 10 DSMGVDF.
IX. SECCION DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESION
1.- SI ESTA SECCION SE ENCUENTRA AMPARADA DENTRO DE LA POLIZA, QUEDARAN ASEGURADOS LOS EQUIPOS SEÑALADOS ESPECIFICAMENTE Y ADEMAS LOS BIENES SUJETOS A PRESION COMO TUBERIAS.
2.- EL DEDUCIBLE APLICABLE A ESTA SECCION, SERA DEL 1% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO AFECTADO.
X. CLÁUSULAS APLICABLES A TODAS LA SECCIONES
1.- SE AMPARA LA REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA POLIZA HASTA POR EL 100% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA SECCION AFECTADA, A PARTIR DEL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO. CON EL COBRO DE PRIMA CORRESPONDIENTE, A TRAVES DE LA EMISION DE UN ENDOSO EN EL CASO DE LASECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA REINSTALACIÓN SE LLEVARÁ A CABO UNA SOLA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

2.- RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE COMPAÑÍAS FILIALES DEL ASEGURADO.
3.- SE INCLUYE CLÁUSULA DE ERRORES U OMISIONES
4.- SE INCLUYE CLAUSULA DE ETIQUETAS Y MARCAS QUE NO PERIMITE LA VENTA DE NINGUN SALVAMENTO CON MARCA QUE SEA DISTRIBUIDA, COMERCIALIZADA O PRODUCIDA POR EL ASEGURADO, SIN SU PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO.
5.- SE AMPARAN TODAS LAS CLÁUSULAS FACTIBLES A AMPARAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO, SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y EN LAS PARTICULARES DE CADA RIESGO CUBIERTO EN ESTA PÓLIZA, EN SU CASO CON EL COBRO CORRESPONDIENTE
6.- SE AMPARAN TODAS LAS RAZONES SOCIALES FILIALES DEL ASEGURADO
7.- SE AMPARAN BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN PODER DE EMPRESAS O EMPLEADOS DE ESTAS, QUE LE BRINDEN SERVICIOS DE OUTSOURCING.
8.- EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO A ALGUNA DE LAS INSTALACIONES ASEGURADAS EN LA POLIZA EN CUALQUIERA DE LAS SECCIONES QUE CUBREN ESTOS RIESGOS, SE AMPARAN, DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA AFECTADA, LOS DAÑOS OCASIONADOS A LAS INSTALACIONES Y BIENES POR DICHA VIOLENCIA. APLICA SOLO PARA LA COBERTURA DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CUALQUIERA DE LAS SECCIONES.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 1

Impreso el: 24/06/2022 09:12:35

Contratante: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.**Póliza:** D00-2-49-000086364_0000-0-1**Incisos**

Importes en: PESOS

Ubicación 1) NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

AV. PASEO QUERETARO 2638 A
FRACC. PUERTA SAN MIGUEL
QUERETARO
QUERETARO, 76229

No. de niveles: planta baja y un piso alto
Zona TEV: B
Zona hidro.: A3
Cuerpo de agua: Lejano

Giro: ESTACION DE SERVICIO, OFICINAS, TIENDA Y LOCALES COM**Tipo constructivo:** PARA CONSTRUCCIONES MACIZAS CON TECHOS DE LAMINA METALICA, ASBESTO O CUALQUIER OTRO MATERIAL SIMILAR (NO COMBUSTIBLE)

IT/00010001-9

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas**100 EDIFICIO**

Valores al 100%

Ajuste automático
6.00%S Aseg y/o Límite
máximo de respons

Sublímites

Primas netas

105 EDIFICIO PRINCIPAL

9,500,000.00

570,000.00

9,500,000.00

10 INCENDIO Y/O RAYO

20 EXPLOSIÓN

80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Prima de la póliza,
información patrimonial de la
persona moral, información
protegida bajo los Art. 113,
fracción III de la LFTAIP y 116
cuarto párrafo de la LGTAIP.

115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

1,000,000.00

Sin ajuste automat.

1,000,000.00

10 INCENDIO Y/O RAYO

20 EXPLOSIÓN

80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Prima de la póliza, información
patrimonial de la persona moral,
información protegida bajo los
Art. 113, fracción III de la LFTAIP
y 116 cuarto párrafo de la
LGTAIP.

120 INCISOS CONTRATADOS

500,000.00

Sin ajuste automat.

500,000.00

10 INCENDIO Y/O RAYO

20 EXPLOSIÓN

80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO

90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

Prima de la póliza, información
patrimonial de la persona moral,
información protegida bajo los Art.
113, fracción III de la LFTAIP y 116
cuarto párrafo de la LGTAIP.

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 2

Impreso el: 24/06/2022 09:12:35

Contratante: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

Póliza: D00-2-49-000086364_0000-0-1

100 EDIFICIO	Incisos			Importes en: PESOS	
	Valores al 100%	Ajuste automático 6.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas
125 INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS	500,000.00	Sin ajuste automat.	500,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
190 BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO					
Bienes amparados:					
1) BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESSO					
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA				3,350,000.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
					Subtotal sección:
200 CONTENIDOS					
205 CONTENIDOS EN GENERAL	5,000,000.00	300,000.00	5,000,000.00		
10 INCENDIO Y/O RAYO 20 EXPLOSIÓN 80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO 90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS 110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
					Subtotal sección:
300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES					

Relación de ubicaciones

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 3

Impreso el: 24/06/2022 09:12:36

Contratante: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

Póliza: D00-2-49-000086364_0000-0-1

300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	Incisos		Importes en: PESOS		Primas netas
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	
305 GASTOS EXTRAORDINARIOS	1,000,000.00	Sin ajuste automat.	1,000,000.00		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
10 INCENDIO Y/O RAYO					
20 EXPLOSIÓN					
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO					
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS					
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA					
				Subtotal sección:	
400 RESPONSABILIDAD CIVIL					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	5,500,000.00	Sin ajuste automat.	5,500,000.00		
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA					
221 RESPONSABILIDAD PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS EN MÉXICO					
250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE					
270 RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA					
280 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES					
300 RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA					
415 RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS EN EXCESO DE PÓLIZA					
440 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA					
				Subtotal sección:	
600 ANUNCIOS Y RÓTULOS					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
610 ANUNCIOS Y RÓTULOS	250,000.00	Sin ajuste automat.	250,000.00		
700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS					
				Subtotal sección:	
700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO					

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 4

Impreso el: 24/06/2022 09:12:36

Contratante: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

Póliza: D00-2-49-000086364_0000-0-1

700 ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO	Incisos		Importes en: PESOS		Sublímites	Primas netas
	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons			
710 BIENES RELACIONADOS AL GIRO DEL NEGOCIO	50,000.00	Sin ajuste automat.	50,000.00			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
800 ROBO CON VIOLENCIA						
810 ROBO POR ASALTO						
Subtotal sección:						
800 DINERO Y/O VALORES						
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	600,000.00	Sin ajuste automat.	600,000.00			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
800 ROBO CON VIOLENCIA						
810 ROBO POR ASALTO						
Subtotal sección:						
900 EQUIPO ELECTRÓNICO						
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	2,850,000.00	Sin ajuste automat.	2,850,000.00			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO						
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO						
95 INUNDACIÓN						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						
800 ROBO CON VIOLENCIA						
810 ROBO POR ASALTO						
820 ROBO SIN VIOLENCIA						
910 HURACÁN Y GRANIZO						
920 EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y/O PORTÁTIL	100,000.00	Sin ajuste automat.	100,000.00			
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO						
30 HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO						
95 INUNDACIÓN						
110 TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA						

Relación de ubicaciones



Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www.segurosatlas.com.mx segatlas@segurosatlas.com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Página: 5

Impreso el: 24/06/2022 09:12:36

Contratante: NITRO PASEO QUERETARO, S.A. DE C.V.

Póliza: D00-2-49-000086364_0000-0-1

		Incisos			Importes en: PESOS	
900 EQUIPO ELECTRÓNICO	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites	Primas netas	
800 ROBO CON VIOLENCIA					Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	
810 ROBO POR ASALTO						
910 HURACÁN Y GRANIZO						
				Subtotal sección:		
1100 ROTURA DE MAQUINARIA						
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	425,000.00	25,500.00	425,000.00		Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.	
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA						
				Subtotal sección:		
Se mostraron: 1 inciso				Suma total:		



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula De Enfermedades Trasmisibles R.C. ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

La Compañía no será responsable en ningún caso por cualquier responsabilidad del Asegurado por daños; pérdidas; indemnizaciones; lesiones; afectación emocional; padecimientos; enfermedades; fallecimiento; gastos médicos; gastos de defensa; costos; gastos; costo de limpieza; eliminación de toxicidad; remoción; monitoreo o prueba de una Enfermedad Transmisible; daños provocados por las medidas tomadas para su contención y/o control o cualquier otro monto, real o pretendido, causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible.

Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el Asegurado así lo decida.

Definición Enfermedad Transmisible.- Para efectos de la presente póliza, se entiende como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando: i. Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no; ii. El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos; iii. La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano; iv. Deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

¹ Clave: 570

PROPERTY R.C.



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de enero de 2022, con el número CGEN-S0023-0123-2021.



Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Sección: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Cláusula De Enfermedades Trasmisibles ¹

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS), 300 (PÉRDIDAS CONSECUCIONALES), 600 (ANUNCIOS Y RÓTULOS), 700 (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO), 800 (DINERO Y/O VALORES), 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO) y 1100 (ROTURA DE MAQUINARIA)

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

La Compañía no será responsable en ningún caso por cualquier pérdidas y daños intangibles o inmateriales; consecuenciales; interrupción de negocios; pérdida de valor; imposibilidad de comercialización; restricción de uso; responsabilidades; reclamos y, costos o gastos causados directamente por o relacionados con una Enfermedad Transmisible. Esta exclusión también es aplicable a los daños y las pérdidas causados por la imposibilidad de usar, disfrutar y disponer de los bienes asegurados por así ordenarlo una autoridad competente ante la presencia de una Enfermedad Transmisible, o porque de manera voluntaria o preventiva el asegurado así lo decida.

Sin perjuicio a lo señalado en el párrafo anterior, esta exclusión no aplica para daños y pérdidas materiales directamente causados por los riesgos contratados en la póliza.

Definición:

Enfermedad Transmisible.- Para efectos de la presente póliza, se entiende como cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por cualquier medio de un organismo a otro cuando:

- i. Este medio contiene virus, bacterias, parásitos u otro organismo o cualquier variación o mutación de los mismos, considerado vivo o no;**
- ii. El método de transmisión incluye transmisión por aire, transmisión por fluidos de toda clase, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos;**

¹ Clave: 569
PROPERTY



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida" ®

iii. La enfermedad o medio pueden afectar o amenazar la salud o el bienestar humano;

iv. Deberá ser reconocida por una autoridad sanitaria competente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de enero de 2022, con el número CGEN-S0023-0122-2021, CGEN-S0023-0123-2021, CGEN-S0023-0125-2021, CGEN-S0023-0126-2021, CGEN-S0023-0127-2021.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.